

Constancia Secretarial.- La Calera, 18 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 26 de enero de 2021, Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera, arrió los avalúos solicitados.

La secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00302

Demandante: LIBARDO TRUJILLO BOHÓRQUEZ

Demandado: SAÚL SANTIAGO DÍAZ

Fecha Auto: Febrero 25 de 2021.-

Conforme la constancia secretarial que precede y documental aportada por Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera, se dará aplicación a lo normado en el numeral 6 del artículo 444 del Código General del Proceso, a cuyo tenor: *“...Si no se allega oportunamente el avalúo, el juez designará el perito evaluador, salvo que se trate de inmuebles o de vehículos automotores, en cuyo caso aplicará las reglas previstas para estos. En estos eventos, tampoco habrá lugar a objeciones...”*

A su turno, el numeral 4., de la misma norma dispone: *“...Tratándose de inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)...”*

Así las cosas, tenemos el siguiente avalúo:

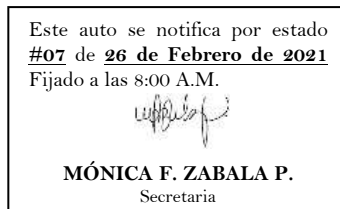
Pedio	50N-483621
Nombre	LA ESMERALDA
Avalúo Catastral 2021	\$15.794.000
50% Avalúo Catastral	\$ 7.897.000
TOTAL AVALÚO	\$15.794.000 + \$ 7.897.000 = \$23.691.000

Pedio	50N-157982
Nombre	LA ESTANCIA
Avalúo Catastral 2021	\$13.830.000
50% Avalúo Catastral	\$ 6.915.000
TOTAL AVALÚO	\$13.830.000 + \$6.915.000= \$20.745.000

De las anteriores tasaciones y/o avalúos de los predios aquí cautelados se corre traslado a las partes para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82e09c1e4118114d0b20abf38759e86008e28df00b712bfd4248
a73c1d35fdcd

Documento generado en 22/02/2021 10:56:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>